

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a donar a favor de la Comuna Estación Sosa, Departamento Paraná, un (1) inmueble identificado con plano de mensura N° 125901, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1º - Comuna de Estación Sosa - Planta Urbana, Manzana N° 22, Lote N° 1, Domicilio Parcelario: Calles Los Cardenales N° 302, El Buen Pastor N° 302, Los Teros N° 301 y los Aromitos N° 301, se le adjudica Partida Provincial N° 286546, Matricula N° 158215, de una superficie total de 8630,36 m²; OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; superficie total cubierta de 379,10 m², TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS; superficie Total semicubierta 10,68 m², DIEZ METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 70°46' E de 89,10 metros lindando con Calle Los Cardenales.

SURESTE: Recta 2-7 al rumbo S 19°20' O 91,29 metros lindando con Calle Buen Pastor.

SUROESTE: Rectas: 7-6 al rumbo N 70°40' O de 64,20 metros lindando con lote N° 1 Pl. N° 143420, Lote N° 2 Pl. N° 143421, Lote N° 3 Pl. N° 143422, Lote N° 4 Pl. N° 143423, Lote N° 5 Pl. N° 143424 y Lote N° 6 Pl. N° 143425 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; Recta 6-5 al rumbo S19°20' O de 20,00 metros lindando con Lote N° 1 Pl. N° 143420 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y Recta 5-4 al rumbo N 70°40' O de 25,00 metros lindando con Calle Los Teros.

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 19°24' E de 111,13 metros lindando con Calle Los Aromitos.

ARTÍCULO 2 °.- En el Inmueble individualizado en el Artículo 1º se encuentra la edificación de: un Salón de Usos Múltiples (SUM); la Sede Comunal; un Playón Deportivo; y una Plaza.

ARTÍCULO 3 °.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Comuna Estación Sosa.

ARTÍCULO 4 °.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 08 de julio de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Prof. Sara M. FOLETTO
Prosecretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA